

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00431-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MARIA ROSALBA CORREA DE ALVAREZ

ACCIONADO: SANITAS E.P.S.S.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

De conformidad con lo ordenado por el Juez de Tutela en Segunda Instancia en auto de data 24 de Agosto de 2020, el Despacho,

DISPONE:

1º. ORDENAR REHACER la actuación declarada nula.

2º ORDENAR NOTIFICAR a los vinculados de MANERA OFICIOSA: **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, CRUZ VERDE y la DIAN**, del auto admisorio de la acción tutela y del proveído que ordenó su vinculación oficiosa, **en la dirección electrónica pertinente**, para que en el término de **UN (1) DÍA**, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, presentando las pruebas que pretenda hacer valer y se manifieste sobre los fundamentos fácticos de la acción tutelar.

Efectuado lo anterior en debida forma, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proferir el fallo de rigor.

Notifíquese la presente determinación de la manera más expedita a las partes al interior de la presente acción de amparo.

Notifíquese a la tutelante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE SUMINISTRE LOS CORREOS ELECTRONICOS DEL ACCIONADO y de las VINCULADAS DE MANERA OFICIOSA.**

ASÍ MISMO SE REQUIERE AL FUNCIONARIO QUE CONTESTE LA ACCIÓN DE TUTELA, TANTO DEL ACCIONADO COMO DE LOS VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez